

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE ARBITRAJES DEL PROGRAMA “JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES” DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE GRANADA.**

---

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Es objeto del presente pliego establecer las condiciones que han de regir en la adjudicación y posterior ejecución de los servicios de arbitraje y control de las competiciones, torneos y jornadas del Programa de los Juegos Deportivos Municipales – Temporada 2011/2012, en las modalidades recogidas en los diferentes lotes:

*Lote 1.- Baloncesto*

*Lote 2.- Fútbol*

*Lote 3.- Voleibol*

**2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA:**

- Competición Municipal, destinada a ofrecer a los granadinos la posibilidad de práctica y promoción deportiva en diferentes modalidades y categorías, en las que prima la deportividad y la participación, favoreciendo la proyección de valores de respeto hacia el contrario, sobre los resultados y clasificaciones.
- Educar mediante la acción físico recreativa de carácter deportivo.
- Crear un estado de participación en el deporte, que incida sobre la creación de hábitos.
- Ofrecer una actividad de forma más o menos continuada a lo largo del periodo del curso escolar, bajo el aspecto lúdico-recreativo.

**3.- DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES.**

**Lote 1 - Baloncesto**

<i>Categorías</i>	<i>Modalidades</i>	<i>Años de nacimiento</i>
Benjamín	Minibasket	2002 y 2003
Alevín	Minibasket	2000 y 2001
Infantil	Pasarela	1998 y 1999
Cadete	Baloncesto	1996 y 1997
Júnior	Baloncesto	1994 y 1995
Senior	Baloncesto	1993 a 1979
Veterano	Baloncesto	1978 y anteriores

Los encuentros deberán ser asistidos por un árbitro y un auxiliar, con excepción de la categoría Senior en que la asistencia la realizarán dos árbitros y un auxiliar.

Programación semanal aproximada.- 110 encuentros

Se indican a continuación el número estimado de árbitros y auxiliares necesarios **para la temporada:**

	<i>Árbitros</i>	<i>Auxiliares</i>
noviembre/diciembre	630	500
Enero/Octubre	1.530	1.248
<b>Total</b>	2.160	1.748

### **Lote 2 - Fútbol**

<i>Categorías</i>	<i>Modalidades</i>	<i>Años de nacimiento</i>
Benjamín	Mini Fútbol Sala	2002 y 2003
Alevín	Mini Fútbol Sala	2000 y 2001
Infantil	Fútbol Sala	1998 y 1999
Cadete	Fútbol Sala	1996 y 1997
Juvenil	Fútbol Sala	1994 y 1995
Senior	Fútbol Sala	1993 a 1979
Veterano	Fútbol Sala	1978 y anteriores
Mayores 35 años	Fútbol Siete	1976 y anteriores

Los encuentros deberán ser asistidos por un Árbitro y un Auxiliar, en todas las categorías.

Programación semanal aproximada.- 150 encuentros

Se indican a continuación el número estimado de árbitros y auxiliares necesarios **para la temporada:**

	<i>Árbitros</i>	<i>Auxiliares</i>
noviembre/diciembre	710	710
Enero/Octubre	1.486	1.486
<b>Total</b>	2.196	2.196

### **Lote 3 - Voleibol**

<i>Categorías</i>	<i>Modalidades</i>	<i>Años de nacimiento</i>
Benjamín	Mini Voley	2002 y 2003

Alevín	Mini Voley	2000 y 2001
Infantil	Voleibol	1998 y 1999
Cadete	Voleibol	1996 y 1997
Juvenil	Voleibol	1993, 1994 y 1995
Senior	Voleibol	1992 a 1979
Veterano	Voleibol	1978 y anteriores

Los encuentros deberán ser asistidos por un Árbitro y un Auxiliar, en todas las categorías.

Programación semanal aproximada.- 10 encuentros

Se indican a continuación el número estimado de árbitros y auxiliares necesarios **para la temporada:**

	<i>Árbitros</i>	<i>Auxiliares</i>
noviembre/diciembre	50	50
Enero/Octubre	100	100
<b>Total</b>	150	150

En cada categoría se determinarán diferentes grupos, dependiendo del número de inscripciones y presupuesto del P.M.D., respetando lo establecido en la Normativa de la Competición.

***La Organización de los Juegos Deportivos Municipales podrá, para determinados encuentros y categorías de la Fase Final, ampliar el número de jueces, árbitros y auxiliares, atendiendo a las necesidades propias de la organización y sin sobrepasar en ningún caso la cantidad presupuestada para cada modalidad y categoría.***

#### **4.- DURACION DEL PROGRAMA Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS.**

Temporada 2011/2012 (XXVI edición).- De 5 de noviembre de 2011 a 27 de mayo de 2012.

#### **Horarios**

- Una vez confeccionados los calendarios de competición, se realizará la **programación de encuentros**, marcando con toda claridad la fecha, instalación y hora que se establecerá para cada uno de los mismos, respetando los datos reflejados en los Formularios de Inscripción de cada uno de los equipos, en el caso de disponer de instalación para la celebración de los encuentros.
- Esta **programación no será oficial** hasta su exposición en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de los Juegos y publicación en la página Web del

Patronato Municipal de Deportes [www.pmdgranada.es](http://www.pmdgranada.es), en el directorio Juegos Deportivos Municipales.

- Los encuentros de los Juegos Deportivos Municipales de Granada se celebrarán, de forma general, **durante los fines de semana**, jugándose indistintamente en sábado o domingo y en **horario** de mañana o tarde. Los encuentros tendrán lugar **entre las 9.00 y las 15.00 horas del Sábado** para las categorías desde Benjamín a Juvenil, y **desde las 16.00 hasta las 22.00 horas de Sábado y desde las 9.00 hasta las 14.00 horas del Domingo** para las categorías senior y veteranos. De forma excepcional, la organización se reserva el derecho de programar encuentros en otros días u horarios, en base a necesidades especiales.

### Fechas de celebración

FASES	JORNADAS	FECHAS	MODALIDADES
1ª FASE	1ª Jornada	05,06/NOV/2011	Baloncesto / Fútbol Sala / Voleibol
	2ª Jornada	12,13/NOV/2011	Baloncesto / Fútbol Sala / Voleibol
	3ª Jornada	19,20/NOV/2011	Baloncesto / Fútbol Sala / Voleibol
	4ª Jornada	26,27/NOV/2011	Baloncesto / Fútbol Sala / Voleibol
	Jornadas de recuperación	03,04;10,11/DIC/2011	
	5ª Jornada	17,18/DIC/2011	Baloncesto / Fútbol Sala / Voleibol
	Jornadas de recuperación	19/DIC/2011 a 13/ENE/2012	
	6ª Jornada	14,15/ENE/2012	Baloncesto / Fútbol Sala / Voleibol
	7ª Jornada	21,22/ENE/2012	Baloncesto / Fútbol Sala / Voleibol
	8ª Jornada	28,29/ENE/2012	Baloncesto / Fútbol Sala / Voleibol
	9ª Jornada	04,05/FEB/2012	Baloncesto / Fútbol Sala / Voleibol
	10ª Jornada	11,12/FEB/2012	Baloncesto / Fútbol Sala / Voleibol
	11ª Jornada	18,19/FEB/2012	Baloncesto / Fútbol Sala / Voleibol
	Jornadas de recuperación	25,26/FEB/2012	
2ª FASE (FASE FINAL)	12ª Jornada	03,04/MAR/2012	Baloncesto / Fútbol Sala / Voleibol
	13ª Jornada	10,11/MAR/2012	Baloncesto / Fútbol Sala / Voleibol
	14ª Jornada	17,18/MAR/2012	Baloncesto / Fútbol Sala / Voleibol
	15ª Jornada	24,25/MAR/2012	Baloncesto / Fútbol Sala / Voleibol
	Jornadas de recuperación	1a13/ABR/2012	
	16ª Jornada	14,15/ABR/2012	Baloncesto / Fútbol Sala
	17ª Jornada	21,22/ABR/2012	Baloncesto / Fútbol Sala
	18ª Jornada	28,29/ABR/2012	Baloncesto / Fútbol Sala
	19ª Jornada	05,06/MAY/2012	Baloncesto / Fútbol Sala
20ª Jornada	12,13/MAY/2012	Baloncesto / Fútbol Sala	
21ª Jornada	19,20/MAY/2012	Baloncesto / Fútbol Sala	
22ª Jornada	26,27/MAY/2012	Baloncesto / Fútbol Sala	

En el caso de competencias con más de 22 jornadas, se disputarán, a lo largo de la competición, entre semana, según necesidades de la organización.

### **Encuentros pendientes**

- Todos aquellos encuentros que por algún motivo no se celebren (modificación, aplazamiento o suspensión) en la fecha programada, tendrán como **fecha límite para su celebración** con el acuerdo previo de ambos equipos y comunicarlo en la Oficina Técnica de la Competición con siete días de antelación, el **final de la primera vuelta** en el caso de corresponder a la primera vuelta y el **final de la competición en su primera fase**, en el caso de corresponder a la segunda vuelta, **no admitiendo la celebración** de ningún encuentro con posterioridad a las fechas mencionadas. Para la convocatoria de dichos encuentros, se han previsto jornadas de recuperación a parte de aquellas otras que pudieran proponer los equipos. Todos aquellos partidos que no se hayan celebrado en los plazos establecidos anteriormente **se darán por perdidos a ambos equipos**.
- En el caso **de no existir acuerdo de ambos equipos**, podrá proponerse al Comité de Competición la convocatoria del encuentro, siempre con siete días de antelación a las fechas determinadas en el párrafo anterior.”

## **5.- PERSONAL TÉCNICO DE ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA.**

### ***PERSONAL DE CONTROL Y ARBITRAJE***

Los árbitros y auxiliares de cada lote, necesarios para llevar a cabo la competición, serán seleccionados por el Patronato Municipal de Deportes de entre los relacionados en el listado que presentarán los adjudicatarios en su proposición.

En dicho listado los licitadores deberán expresar claramente la titulación y experiencia del personal relacionado, que deberán acreditar, antes de la adjudicación definitiva, mediante título o certificación original o copia compulsada de los mismos.

La mencionada relación nominal deberá contener como mínimo el personal suficiente para cubrir todos los encuentros y pruebas de la competición, según la programación que se especifica en el Anexo I, manifestando expresamente el compromiso de aportación de dicho personal así como su estabilidad durante el periodo de competición.

### **Cualificación**

El personal relacionado deberá contar con, al menos, una de las siguientes titulaciones o certificaciones:

#### **Árbitros y auxiliares**

- Título de Juez o Árbitro expedido por la Federación correspondiente.
- Título de Entrenador expedido por la Federación correspondiente.

- Certificaciones de realización de cursos de Juez y/o Árbitro, organizados por Organismos Oficiales, visados por la Federación correspondiente.

#### Auxiliares

- Título de Auxiliar expedido por la Federación correspondiente.
- Certificaciones de realización de cursos de Auxiliar, organizados por Organismos Oficiales, visados por la Federación correspondiente.

#### **Funciones y potestades**

Los jueces, árbitros y auxiliares, en su caso, deberán cumplir las siguientes reglas en el ejercicio de sus funciones, ejerciendo asimismo las potestades que se les confiere:

- Presentarse en el lugar previsto para la celebración del encuentro o prueba con **30 minutos de antelación** respecto de la hora fijada para el comienzo de la competición, respetando asimismo los horarios marcados para el inicio de las pruebas o encuentros.
- Retrasar un encuentro o prueba, siempre que sea por causa de fuerza mayor, con objeto de evitar la suspensión de éstos.
- La responsabilidad del personal de control y arbitraje no concluye con la finalización del encuentro, debiendo comunicar al interlocutor técnico del contrato cualquier incidencia ocurrida fuera del terreno de juego o la instalación deportiva, en la que hubieran tenido participación los contendientes de la competición.
- El Juez o árbitro deberá realizar el acta de la competición y entregar copia a cada uno de los equipos o participantes individuales, pudiendo realizar un anexo a la misma siempre y cuando lo considere conveniente.
- Es potestad exclusiva del árbitro o juez encargado del control de la competición decidir la inadecuación de la instalación para la celebración del encuentro o prueba prevista, debiendo agotar todas las posibilidades (cambio de pista, cambio de instalación, reparación del material, etc.) antes de la suspensión de los mismos.
- El/la árbitro/a, durante la celebración del encuentro, deberá llevar a cabo la **identificación** de algún/a jugador/a, ante la reclamación de cualquier equipo o Comité de Competición.

#### ***INTERLOCUTOR TÉCNICO (UNO POR LOTE SIN COSTE ADICIONAL)***

El interlocutor designado para cada lote deberá ser conocedor de la modalidad deportiva correspondiente.

#### **Funciones y potestades**

Serán funciones del interlocutor técnico:

- Controlar los trabajos a realizar y distribuir tiempos y tareas con el fin de garantizar los planes de trabajo.
- Coordinar y supervisar los encuentros y/o jornadas que se desarrollen.
- Comunicar al Patronato Municipal de Deportes cualquier incidencia acaecida en la competición en un plazo no superior a 48 horas tras la celebración de la prueba.
- Entregar semanalmente al Organismo las actas de todos los encuentros o pruebas debidamente cumplimentadas junto con un informe escrito de todos aquellos aspectos del desarrollo de la competición que considere oportunos, así como las incidencias ocurridas y comunicadas en su momento. La entrega de esta documentación deberá efectuarse **antes del martes a las 10'00 horas**.
- Aceptar cualquier modificación o alteración de convocatoria hasta **cuarenta y ocho horas antes** de la celebración de un encuentro o prueba, para la posterior designación de los árbitros, jueces o auxiliares correspondientes, siempre con el visto bueno del Organismo.

***RESPONSABLE DE LA ENTIDAD (UNO POR LOTE SIN COSTE ADICIONAL)***

Independientemente del personal de control y arbitraje y del interlocutor técnico, las entidades pondrán a disposición del Patronato Municipal de Deportes un responsable de las mismas.

**Funciones y potestades**

Responsable frente al Patronato Municipal de Deportes de:

- Organización del personal destinado al cumplimiento del contrato: Altas, bajas, asistencia, puntualidad, etc. y justificación ante el Organismo de los cambios realizados.
- Actualización de la documentación administrativa.
- Facturación, con el detalle exigido por el Organismo.

**6.- MEDIOS MATERIALES.**

- ⇒ Será responsabilidad de los adjudicatarios proveer al personal de control y arbitraje de **uniformidad** acorde a sus funciones así como del material técnico necesario para el desarrollo de las mismas.
- ⇒ Los adjudicatarios suministrarán al personal de control y arbitraje los impresos para la elaboración de **actas** (cuatro ejemplares por acta en papel autocopiativo), según modelo actualizado de la federación correspondiente.

**7.- ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL - RESPONSABILIDAD.**

La empresa adjudicataria será la responsable única del funcionamiento de los servicios objeto de los contratos dimanantes de la adjudicación, debiendo prestar especial atención a su responsabilidad en los siguientes apartados:

***Respecto al personal que asigne a la ejecución del contrato:***

- Tomando como referencia el personal consignado en su oferta en el momento de la licitación para la programación facilitada, conservará la proporción de titulaciones y/o certificaciones durante la vigencia del contrato y su posible prórroga.
- Cuando, por causas de fuerza mayor, algún miembro del personal propuesto en su oferta no pueda prestar el servicio, el adjudicatario estará obligado a sustituirlo por personal de igual o superior titulación.
- Los adjudicatarios tienen que tener previsto un sistema de reemplazo de personal de control y arbitraje en función de las exigencias del contrato, que responda con la agilidad necesaria en casos de baja o falta de asistencia de algún miembro del personal, de tal forma que el servicio siempre esté garantizado. **El sistema de reemplazo tendrá que incluirse en la propuesta técnica y su cumplimiento tendrá carácter contractual esencial.**
- Será responsabilidad de los adjudicatarios el conocimiento por parte de su personal de la Normativa de los Juegos Deportivos Municipales, reglamento de uso de las instalaciones implicadas y protocolos de actuación.
- Los contratistas serán responsables de la formación y perfeccionamiento técnico de su personal, con un constante reciclaje a fin de poder incorporar nuevas técnicas para beneficio de la competición.

***Respecto a instalaciones y equipamientos:***

- Las entidades adjudicatarias velarán, en el ejercicio de sus funciones, por el cumplimiento de las normas de uso y servicios de las instalaciones deportivas donde se desarrollan las competiciones, tanto por parte de su personal como de los participantes.
- Serán responsables del buen uso y cuidado del equipamiento puesto a su disposición por el Organismo para su utilización en la competición.

***Respecto a los participantes:***

- Facilitar los repartos de procesos de evaluación (encuestas) proporcionados por el Patronato Municipal de Deportes de Granada.
- Ofrecerán a los participantes en la competición cuanta información les sea requerida respecto a las funciones de su competencia.

***Respecto al Patronato Municipal de Deportes:***

- Si por **causas meteorológicas** hubiera de suspenderse la competición en pistas exteriores, el Patronato Municipal de Deportes liquidará el 50% del precio estipulado.
- En ningún caso los adjudicatarios podrán hacer **publicidad** de ningún orden de actividades ajenas a las programaciones del Organismo.
- Los adjudicatarios se comprometen a realizar **encuestas** de expectativas/satisfacción durante y después de las competiciones para poder reconducir contenidos, metodologías y estrategias de intervención en caso de

que sea necesario. El modelo de fichas de encuesta lo realizará el Organismo, que establecerá el tamaño de la muestra, número de encuestas y soporte de la entrega.

- Al finalizar la temporada presentarán una memoria global que habrá de recoger, como mínimo, los siguientes aspectos:
    - ✓ Datos estadísticos de asistencia de participantes en las diferentes competiciones.
    - ✓ Evaluación de la temporada.
    - ✓ Formación impartida al personal adscrito al contrato.
    - ✓ Balance de incidencias.
    - ✓ Propuesta para la mejora de los servicios.
- La memoria se hará llegar al Organismo en papel y soporte informático.

## **8.- OBLIGACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA CON LOS ADJUDICATARIOS.**

Además de las establecidas legalmente el Patronato Municipal de Deportes se obliga a:

- ✓ Semanalmente y con una antelación mínima de 48 horas a la celebración de la competición, entregar a los interlocutores técnicos de las entidades adjudicatarias el programa de encuentros de la forma que, de común acuerdo, se determine como más rápida y efectiva (fax, correo electrónico, teléfono,...).
- ✓ Si por **causas meteorológicas** hubiera de suspenderse la competición en pistas exteriores, liquidar el **50% del precio estipulado**.

## **9.- RESPONSABILIDAD SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y LABORAL.**

**Social**.- Los adjudicatarios velarán, en el ámbito de la prestación, por la no discriminación e igualdad de oportunidades, según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, con especial observancia de los principios de “accesibilidad universal” y “diseño para todos” descritos en los apartados c) y d) del artículo 2 del mencionado texto legal.

**Medioambiental**.- Los adjudicatarios instruirán a los participantes (principalmente a los escolares) sobre el tratamiento de envases y residuos y protección del medio ambiente, cuidando dichos aspectos en el marco de la prestación, como medida de colaboración en la sensibilización y concienciación en materia ambiental.

**Laboral**.-

*Prevención de riesgos laborales:* Los adjudicatarios quedan obligados, con respecto al personal adscrito al contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y social y en particular a la prevención de riesgos laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales), así como cualesquiera otras de general observancia.

Para el cumplimiento del artículo 24 de la Ley 31/95 y del RD. 171/2004 en materia de coordinación de actividades empresariales, la empresa aportará la documentación

que se indica a continuación:

- Certificado de cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales:
  - Modalidad organizativa
  - Información y formación de riesgos facilitada a los trabajadores
  - Vigilancia de la salud

Granada, a treinta de julio de 2011

**EL JEFE DEL NEGOCIADO TÉCNICO DE JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES  
P.O.  
LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Fdo.: Paloma Tomé García

**ENTERADA Y CONFORME  
LA ENTIDAD ADJUDICATARIA**